

## PODER EJECUTIVO

## ECONOMÍA Y FINANZAS

## Autorizan viaje de Viceministro de Economía a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 391-2023-EF/43

Lima, 11 de noviembre del 2023

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 15 de agosto de 2023, la Secretaría del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas a la 30° Reunión de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC-FMM) y eventos conexos, que se llevarán a cabo del 10 al 13 de noviembre de 2023, en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional mediante la armonización de políticas, la transparencia y la prevalencia del enfoque macroprudencial, el cual permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP);

Que, en tal sentido, resulta importante la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de

Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, a fin de liderar a la delegación peruana y participar en representación del señor Ministro de Economía y Finanzas, en tanto que constituyen eventos de relevancia para el Ministerio, dado que se tomarán decisiones respecto de nuestra participación en los diversos temas a abordarse en APEC; así también se expondrá el plan de trabajo de la asunción de la presidencia por parte del Perú en el 2024;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de



Conecta con  
los usuarios e  
impulsa el  
mensaje de  
tu marca.

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

Redes Sociales:      
 996 410 162  915 248 092

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)


Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, del 12 al 14 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 136,83  
Viáticos (2) : US \$ 880,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2233967-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan viaje de Procurador Público Ad Hoc a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0374-2023-JUS

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS, el Informe N° D000004-2023-JUS/PGE/PPEDC, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; el Oficio N° D002019-2023-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Memorando N° D000297-2023-

JUS/PGE-PG, de la Procuraduría General del Estado; el Memorando de CCP N° D001031-2023-JUS/PGE-OPPM y el Informe N° D000126-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPPTO, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; el Memorando N° D002425-2023-JUS/PGE-OA, de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° D000761-2023-JUS/PGE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 512-2023-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Informe N° 1267-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° D000519-2023-JUS/PGE-PG, se amplía la competencia del Procurador Público Ad Hoc, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, designado mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 90-2021-PGE/PG y cuya competencia fue ampliada por Resolución del Procurador General del Estado N° 109-2021-PGE/PG, para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales de la República de Chile, en los procesos de ampliación de extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, aprobados mediante Resoluciones Supremas N° 193-2021-JUS, N° 194-2021-JUS, N° 196-2021-JUS, N° 198-2021-JUS y N° 218-2022-JUS; conforme a las consideraciones señaladas en la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° D002019-2023-JUS/PGE-GG y en atención a lo informado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado solicita se autorice el viaje del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, en su calidad de Procurador Público Ad Hoc, del 12 al 18 de noviembre de 2023 a la Ciudad de Santiago, República de Chile; el mismo que se sustenta en acciones que debe realizar dicho servidor para asegurar la representación y defensa del Estado ante las autoridades jurisdiccionales de dicho país en el proceso de ampliación de la extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori;

Que, mediante Informe N° 512-2023-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el viaje del mencionado servidor



## LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- 1.- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- **Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- 4.- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES